

RESOLUCIÓN 45 DE 2020

(9 de septiembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 39 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UPTC, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 24, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que, dentro de las funciones del Consejo Académico, se encuentra fijar el calendario académico de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y el artículo 20 del Acuerdo 025 de 2012.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la UPTC.

Que mediante Resolución 34 del Consejo Académico se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la UPTC, para el Segundo Semestre de 2020.

Que mediante Resolución 36 del Consejo Académico se modificó la Resolución 34 de 2020, Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la UPTC, para el Segundo Semestre de 2020.

Que mediante Resolución Rectoral 2632 del 11 de agosto 2020 se autorizó el pago por cuotas de los derechos de matrícula a estudiantes de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre académico de 2020.

Que mediante Resolución 39 del Consejo Académico se modificó la Resolución 34 y se derogó la Resolución 36 de 2020, Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la UPTC, para el Segundo Semestre de 2020.

Que un considerable número de estudiantes han manifestado la imposibilidad de hacer los trámites de pago por diversos motivos.

Que el Honorable Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 18 de 2020 y previa votación virtual con 7 votos a favor, aprobó modificar la Resolución 39 de 2020, correspondiente

Resolución 45 de 2020

al Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la UPTC para el segundo semestre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución 39 de 2020, correspondiente al calendario académico de los programas de posgrados de la UPTC, respecto a las fechas de matrícula, para el segundo semestre de 2020, las cuales quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHA
Matrículas: - Pago de contado o - Primer pago (40% del valor de la matrícula)	Hasta el 16 de septiembre de 2020

PARÁGRAFO 1- Las demás actividades y fechas establecidas en la Resolución 39 de 2020, permanecerán vigentes.

PARÁGRAFO 2- Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras Universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados UPTC

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres